

Precios de suscripción**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5
— seis — 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de suscripción**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25
— seis — 12'50
Número suelto,..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

TARTE OFICIAL**Presidencia del Consejo de Ministros**

S M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.^º

CIRCULARES

Según me comunica el señor Alcalde de esta Ciudad, en la noche del 8 del actual, fué hallada en la vía pública por el Cabo de Serenos una vaca roja, sin marca alguna, que se halla depositada en la posada titulada «La Paisana».

Lo que se hace público en este periódico oficial, a los efectos del vigente reglamento para la administración y régimen de reses mosquencas.

Segovia, 15 de Julio de 1916.

El Gobernador,
ALBERTO LARRONDO y OQUENDO

La Gaceta de Madrid corresponde al sábado 15 del actual, contiene la circular siguiente:

Ministerio de Fomento**Dirección general de Agricultura, Minas y Montes.****CIRCULAR**

Ilmo. Sr.: Siendo crecido el número de Sindicatos agrícolas, Cajas rurales, Cámaras agrícolas, Comunidades de labradores, y Sociedades económicas, Asociaciones y Federaciones agrarias de esa provincia, que no han contestado a los extremos comprendidos en los estados que se les han remitido y que manifiestan no haberlos recibido, y tratándose, como se trata, de ultimar un servicio de acción social importante y de interés para las entidades citadas,

Esta Dirección General acordó interesar de V. S. que bien directamente o por medio del BOLETÍN OFICIAL ordene a los Alcaldes notifiquen a los Presidentes de las entidades que existan en los respectivos términos municipales y que no hayan cumplimentado el servicio de referencia, remitan a esta Dirección en el término de quince días un estado que comprenda los nombres de la provincia, Ayuntamiento, partido judicial y pueblo a que cada entidad pertenece, expresando en dichos estados la fecha de la creación de la entidad, número de socios de que consta, recursos con que cuenta o capital asociado, importe de los préstamos anuales y clases de éstos, importe de las imposiciones en la Caja de Ahorros, fondos facilitados por el Banco de España y por otras entidades, existencia en Caja

y la clase e importancia de la labor que la entidad realiza para el fomento de la agricultura y la ganadería.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1916.
—El Director general, D'Angelo.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, notifiquen a los Presidentes de las entidades que se mencionan interesándoles cumplimenten el servicio; dándome cuenta de haberlo cumplimentado.

Segovia, 17 de Julio de 1916.
El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO y OQUENDO

Según me comunica el Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad, en la madrugada del día 11 del actual, fueron robadas de una era, en Medina del Campo, las caballerías que a continuación se expresan, propiedad de D. Ignacio Torres.

En su consecuencia, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de las expresadas caballerías, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, poniéndolas en su caso a disposición del Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Segovia, 18 de Julio de 1916.

El Gobernador,

ALBERTO LARRONDO y OQUENDO

Señas de las caballerías. — Una

pollina torda, casi blanca, cerrada, grande, de seis cuartas de alzada, muy gorda, con su cría de tres meses, macho, pelo negro; herrada la madre de las cuatro patas y marcada en el hocico a fuego, con una T.

Otra pollina, con inicial marca, alzada grande, de cuatro años, herrada de las cuatro patas, con su cría: un pollino mohín, de tres meses.

Una mula negra, cola pelicana, de cuatro años, belfa, alzada tres dedos sobre cuerda, herrada de las extremidades.

1378
Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 30 de Junio último, se ha servido extender los nombramientos de Maestros internos, con el sueldo anual de 500 pesetas en las Escuelas siguientes:

D. Emilio Millán Migueláñez, de la Escuela nacional de niños de Santa María de Nieva.

D. Antonio Barrio Cristóbal, de la Escuela nacional de niños de Torreadrada.

D. Andrés García Herrero, de la id. mixta de Villagonzalo.

Los títulos administrativos diligenciados se remitieron a los Alcaldes respectivos.

Lo que se anuncia a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

Segovia, 15 de Julio de 1916.— El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Diputación Provincial de Segovia

Mes de Junio del año de 1916

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	Presupuesto autorizado	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más — PESETAS	En menos — PESETAS
1 Rentas				
2 Portazgos y barcajes				
3 Donativos, legados y mandas				
4 Repartimiento	460.418'40	133.741'75	326.706'65	
5 Instrucción Pública				
6 Beneficencia	22.690'56	1.179'35	21.511'21	
7 Ingresos extraordinarios				
8 Recursos especiales	10.500	1.671'64	8.828'36	
9 Empréstitos				
10 Enajenaciones				
11 Resultas	378.074'2	71.899'25	306.174'97	
12 Movimiento de fondos o suplementos	40.500		40.500	
13 Reintegros				
SUMA	912.213'18	208.491'99	703.721'19	
PAGOS				
1 Administración provincial	78.660'54	36.959'78	41.700'76	
2 Servicios generales	14.450	4.611	9.839	
3 Obras obligatorias	96.000	47.769'25	48.230'75	
4 Cargas	34.806'95	12.959'40	21.847'55	
5 Instrucción Pública	69.586'24	20.886'97	48.699'27	
6 Beneficencia	225.548	56.926'15	168.621'85	
7 Corrección Pública	20.232'75	5.951'59	14.281'16	
8 Imprevistos	8.000	575'50	7.424'50	
9 Nuevos establecimientos				
10 Carreteras	29.500		29.500	
11 Obras diversas				
12 Otros gastos	9.860	721'10	9.138'90	
13 Resultas	65.970'03	14.000'14	51.969'89	
14 Movimiento de fondos o suplementos				
SUMA	652.614'51	201.360'88	451.253'63	
EXISTENCIA EN CAJA		7.131'11		
IGUAL		208.491'99		

Segovia, 30 de Junio de 1916.—El Contador, GREGORIO G.^a CHINCHILLA.—V.^o B.^o: El Presidente, LOPE DE LA CALLE MARTÍN.

1372

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 13 de Junio de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Matabuena, 1915; Navares de las Cuevas, 1915; Condado de Castilnovo, 1915; Corral de Ayllón, 1915; Pajares de Fresno, 1913 y 1914.

Calamidades.—Marugán.—Remitida por el Sr. Gobernador la instancia que dirigen al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Maximino Marugán y 25 vecinos más de dicho pueblo, en solicitud de que se les conceda una subvención que mitigue en parte las pérdidas

sufridas a consecuencia de una tormenta que descargó en el término municipal el día 24 de Mayo próximo pasado, la Comisión acuerda devolverla al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Personal de Ayuntamientos.—Martín Miguel.—Remitido por el señor Gobernador a informe, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Florencio Yagüe, vecino de dicho pueblo, contra acuerdo del Ayuntamiento desestimando su pretensión de nombramiento de Depositario de fondos municipales, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poder informar con acierto respecto al asunto, debe de reclamar de la Alcaldía certificación con relación al presupuesto, de las retribuciones, gratificaciones o emolumentos que perciba el D. Florencio Yagüe por el servicio de tocar las campanas de la iglesia a temporal y funciones votivas del pueblo.

Convocatoria.—Capital.—La Comisión teniendo en cuenta la importancia y urgencia de los asuntos que a continuación se expresan, haciendo uso de las atribuciones que la concede el

artículo 61 de la ley provincial, acuerda interesar del Sr. Gobernador se sirva convocar a sesión extraordinaria a la Excmo. Diputación provincial para el día 28 del actual y hora de las once de su mañana, a fin de que resuelva respecto a los mismos lo que por mejor estime:

1.^º Dar cuenta de las gestiones realizadas por la Comisión de esta Diputación en unión de los representantes en cortes y entidades de esta Capital, respecto a las Escuelas Normales a fin de que se sirva acordar en su vista lo que estime más beneficioso a los intereses de la provincia, formando en su caso el oportuno presupuesto extraordinario para satisfacer las cantidades que se reclaman por aquél concepto.

2.^º Dar cuenta de la entrevista celebrada por la Comisión gestora del ferrocarril de Segovia a Burgos p.^r Aranda de Duero, con el Ingenier encargado de la formación del proyecto, y acordar lo que proceda.

3.^º Dar cuenta de las gestiones hechas para la devolución de las cantidades anticipadas para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid, y del estado en que se halla el asunto, al objeto de resolver respecto del mismo.

4.^º Expediente de jubilación del Peón caminero Juan Esteban Antón, de Bernardos.

Etiqueta.—Capital.—La Comisión acuerda dar las más expresivas gracias a los representantes en cortes de la provincia por las atenciones que tuvieron con la Comisión de esta Diputación y entidades de esta Capital que se trasladaron a Madrid para gestionar la favorable resolución del asunto relacionado con las Escuelas Normales de esta Capital.

Suministros.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar los precios medios de suministros para el presente mes.

Derechos pasivos.—Bernardos.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Juan Esteban, peón caminero provincial, en solicitud de que se le conceda la jubilación que por derecho le corresponde por imposibilidad física para desempeñar dicho cargo, y resultando justificadas las circunstancias reglamentarias, la Comisión de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acuerda informar a la Diputación provincial que procede conceder al recurrente la jubilación de 500 pesetas anuales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 13 de Junio de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Angel Llorente Benito.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 14 de Junio de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ANGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole en la forma que consta en acta.

Gomezserracín, 1915; Fuenterrabollo, 1915; Samboal, 1915; Lastrilla, 1907; Santiuste de San Juan Bautista, 1911 y 1912.

Instalaciones eléctricas.—Cuéllar.—Remitido por el Jefe de Obras Públicas, de orden del Sr. Gobernador, a informe, el proyecto y expediente呈 uido a instancia de D. Angel Fraile Muñoz, en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica con destino al alumbrado público y particular de la villa de Cuéllar, la Comisión, teniendo en cuenta lo preceptuado en el reglamento de 7 de Octubre de 1904, acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerdaclarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Contabilidad.—Capital.—Considerando que en el presupuesto en ejercicio no existe crédito expreso para atender al pago de los premios para el concurso comarcal de ganado vacuno, lanar, caballar y asnal, que ha de tener lugar en esta Capital los días 26 y 27 del presente mes, y como quiera que dicho crédito se encuentra dentro de los fines que a las Diputaciones provinciales impone su ley orgánica, la Comisión acuerda que las 100 pesetas importe de los indicados premios, sean satisfechas con cargo al capítulo 8.^º Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Sequera de Fresno.—Dada cuenta del expediente instruido a instancia de Fermín Benito y Benito, vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en el Establecimiento provincial de Beneficencia, de su hermano, llamado Francisco, de 44 años de edad, ciego, sordomudo, huérfano de padre, sin otro medio para atender a su subsistencia que el de implorar la caridad pública, para lo cual en la actualidad se encuentra casi imposibilitado; la Comisión acuerda aunque con sentimiento, no serla posible acceder a la pretensión.

Aliena los.—Sacramenia.—Solicitado por Castor Arévalo Oregua, el ingreso de su padre Francisco Arévalo Sánchez, en la sección de observación del Establecimiento provincial de Benefi-

cencia, y resultando justificados los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda el ingreso provisional del citado presunto alienado Francisco Arévalo Sondesa en el departamento de observación del citado Establecimiento y que se dé al expediente la tramitación legal.

Torrecaballeros y Veganzones.—Decretado por el Juzgado de primera instancia de esta Capital la reclusión en un Manicomio, de Hipólita Miguel Alvaro y Marcelino García Arribas, naturales respectivamente de dichos pueblos, y estando justificada la pobreza de los mismos; la Comisión acuerda autorizar al Director del Establecimiento provincial de Beneficencia donde aquéllos se encuentran asilados, para que disponga su traslación con las debidas precauciones al manicomio de Ciempozuelos, y que los gastos de traslación y estancias sean de cuenta de fondos provinciales.

Personal de imprenta.—Capital.—La Comisión acuerda nombrar a don Luis Valverde y D. Mariano Martín, jornaleras temporeras para auxiliar los trabajos relacionados con la impresión del Censo electoral, con el jornal de 250 pesetas los días que trabajen; debiendo comunicar la Dirección del Establecimiento provincial de Beneficencia a la Ordenación de pagos de la Diputación provincial, las fechas en que empiecen y cesen de trabajar.

Escuelas Normales.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar al señor Vicepresidente para que, en unión del Vocal D. Julio de la Torre, avistándose con el Alcalde de esta Capital, traten del asunto relacionado con las Escuelas Normales.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 14 de Junio de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Ángel Llorente Benito.

1372

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 23 de Junio de 1916.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ÁNGEL LLORENTE BENITO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Ordenanzas municipales.—Vegafría.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por D. Régulo Gozalo Pascual, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole una multa por infracción de bandos de buen gobierno; la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en los términos que constan en acta.

Vegafría.—Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco García, vecino de dicho pueblo, contra providencia de la Alcaldía imponiéndole una multa por infracción de bandos de buen gobierno; la Comisión

acuerda informar al Sr. Gobernador en la forma que consta en acta.

Fetosines.—Escarabajosa de Cabezas.—Trasladada por el Sr. Gobernador comunicación de la Alcaldía de dicho pueblo participando que la vecina del mismo Saturnina Muñoz, ha fallecido en el pueblo de Carbonero el Mayor, según noticias que le han sido facilitadas, el día 28 de Mayo último; la Comisión al objeto de informar al Sr. Gobernador acerca del recurso de alzada interpuesto por aquella contra acuerdo del Ayuntamiento de Escarabajosa, despojándola del disfrute de una suerte de Fetosín, acuerda manifestar a dicho Sr. Gobernador debe reclamar de la Alcaldía de Escarabajosa certificación de la inscripción en el Registro Civil de dicho fallecimiento y los documentos que se le tenían interesados por acuerdo de 30 de Mayo último.

Personal de Consumos.—Otero de Herreros.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe la reclamación de D. Sandalio del Barrio, vecino de dicho pueblo, contra el nombramiento de vigilantes de consumos hecho por la Alcaldía; la Comisión acuerda manifestar al Sr. Gobernador que para poderle informar con acierto respecto al asunto, debe reclamar de la Alcaldía los documentos que se indican.

Sanidad.—Ayllón.—Remitido por el Sr. Gobernador a informe el recurso de alzada interpuesto por D. José Andrés Liceras, contra el nombramiento de Médico titular de dicha villa, hecho a favor de D. Buenaventura Rivera; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador el recurso de referencia, informándole en la forma que consta en acta.

Tiro Nacional.—Capital.—Interesado por el Vicepresidente de la representación provincial del indicado Tiro, se conceda por la Diputación provincial un premio, que bien pudiera ser una copa, para el concurso que tendrá lugar en esta Capital durante los días 27, 28 y 30 de los corrientes; la Comisión acuerda acceder a lo interesado.

Calamidades.—Bercial.—Interesado por el Alcalde de dicho pueblo, en nombre del mismo, una indemnización por los perjuicios sufridos por una tormenta que descargó en el término municipal; la Comisión acuerda desestimar la pretensión por no haberse instruído el expediente justificativo de dichos perjuicios.

Valtiendas.—Solicitado por el Ayuntamiento de dicho pueblo, se le conceda un plazo para la instrucción del oportuno expediente justificativo de los daños causados por el pedrisco en las cosechas de aquel término municipal, en los últimos días de Mayo próximo pasado; la Comisión ante el terminante precepto del artículo 98 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acuerda manifestar al recurrente no serla posible acceder a su pretensión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de los pueblos y años que a

continuación se expresan; la Comisión acuerda devolverlas al Sr. Gobernador informándole en los términos que constan en acta.

Lastrilla, con reintegro de 400 pesetas, 1908; Dehesa, 1915; Otero de Herreros, 1914; Fuentemizarra, 1915; Riaza, 1914; Moral, 1914; Sélácor, 1915; Linares, 1914.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Coca.—La Comisión, teniendo en cuenta que se halla aprobado el oportuno proyecto, acuerda que, previos los trámites legales, se anuncie la subasta para la construcción del indicado camino.

Junta administrativa.—Tejares (Fuentesoto).—Remitido por el Sr. Gobernador a informe, el escrito que le ha sido dirigido por D. Modesto Carrascal de Blas, Presidente de la Junta administrativa del agregado Tejares, y por don Eulalio Fuente, vecino del mismo, referente a la elección de la Junta administrativa del citado anexo, la Comisión acuerda ordenar a la actual Junta administrativa de Tejares, proceda con arreglo a la ley electoral y al artículo 92 de la ley municipal, a la elección de la nueva, ya que en dicha ley municipal nada se consigna acerca de quiénes han de constituir la mesa para la elección.

Aumento gradual de sueldo.—Cúllar.—Dada cuenta de la instancia dirigida a la Excm. Diputación provincial por D. Valentín Ibáñez Cuesta, en su nombre y en el de los demás Maestros nacionales de ambos sexos que figuran en las tres primeras clases del escalafón provincial, en súplica de que se les abone las cantidades que les corresponde por aumento gradual de sueldo por los años de 1914 y 1915; la Comisión acuerda que por la Contaduría de fondos provinciales se informe respecto al derecho que pueda tener el solicitante a su pretensión, y abstenerse de resolver respecto a la de los demás hasta que se justifique documentalmente por aquél la representación de los mismos.

Baños medicinales.—Aldeasóna.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada en el balneario de esta Capital, a Galo Carravilla Pecharrromán.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 23 de Junio de 1916.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Ángel Llorente Benito.

Instituto General y Técnico de Segovia

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica a sus estudios, deberán solicitar su admisión a los exámenes de Septiembre, durante todos los días hábiles del mes de Agosto próximo.

Las instancias de los alumnos que soliciten examen de ingreso

tendrán entrada en esta Secretaría durante todo el mes de Septiembre.

Asimismo y durante el repetido mes de Septiembre, estará abierta en la Secretaría de este Instituto la matrícula para los alumnos de enseñanza oficial.

Los exámenes extraordinarios empezando por los de ingreso, darán principio el día 20, continuando al día siguiente y sucesivos con los alumnos oficiales pendientes de los ordinarios, no oficiales de Junio y de los que nuevamente lo soliciten durante el mes de Agosto.

El pago de los derechos, forma de hacerlo y documentos que han de acompañar los interesados al hacer sus matrículas, se especifica en los números 33 y 34 del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondientes a los días 17 y 20 de Marzo último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 12 de Julio de 1916.—El Director, LÓPEZ DE LA CALLE MARTÍN.—El Secretario, Damián Colomés.

1371

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

En cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, fecha primero del actual, se hace público en este periódico oficial, el nombramiento para el desempeño del destino de Mozo de Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de don José Arribas Vega.

Segovia, 15 de Julio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, José A. Serrano Alcázar.

1382

CEDULAS PERSONALES

CIRCULAR

Siendo bastantes los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado el debido cumplimiento a la circular de esta Tesorería fecha 19 de Junio próximo pasado, ingresando en las arcas del Tesoro las cantidades que tengan hechas efectivas de los contribuyentes por el concepto de cédulas personales, he acordado prevenir a los señores Alcaldes Presidentes de las corporaciones municipales de esta provincia, que quedan cominados con la multa de diez pesetas si para el día 31 del mes actual no tienen realizados los ingresos de referencia y se propondrá al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de otra mayor por la falta de cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9.^a de la Real orden de 25 de Marzo de 1904.

Segovia, 18 de Julio de 1916.—El Tesorero de Hacienda, José A. Serrano Alcázar.

1373

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

AÑO DE 1916.—MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos que se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento a lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato e inexcusables, difériles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	5.050'17
2.º Policía de Seguridad.....	3.912'05
3.º Policía urbana y rural.....	6.545'38
4.º Instrucción pública.....	1.460'78
5.º Beneficencia	3.097'15
6.º Obras públicas.....	5.604'17
7.º Cárcel del partido.....	8.612
8.º Montes.....	415
9.º Cargas	18.650
10.º Obras de nueva construcción.....	1.937
11.º Imprevistos.....	500
12.º Resultas.....	,
TOTAL.....	55.783'70

Segovia, 7 de Julio de 1916.—El Contador, José Camarero.—V.º B.: El Alcalde, P. Guajardo.

Sesión ordinaria de 7 de Julio de 1916.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 8 de Julio de 1916.——El Secretario habilitado, Paulino Gómez del Pozo.—V.º B.: El Alcalde, P. Guajardo.

1381

Alcaldía de Hontoria

Según me comunica el vecino de este pueblo Calixto Matesanz, el día trece del actual, se agregaron a su ganadería lanar dos borregas merinas con el marco de estrella en los dos costillares.

Lo que se hace público para que quien acredite ser el dueño de las mismas pase a recogerlas y abonar los gastos originados, cuyas borregas están en la peara del referido Calixto.

Hontoria, a 17 de Julio de 1916.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

1375

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente, y en virtud de auto de esta fecha dictado en la causa

número dieciséis de las del corriente año, seguida por hurto de caballerías; se cita, llama y emplaza a Manuel Molina Hernández (a) Borlas, de cincuenta y cuatro años, casado, tritante, natural de Berrocal de Salvatierra, sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y su conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición.

Dado en Segovia, a trece de Julio de mil novecientos dieciséis.—Romualdo Sancho Morlán.—Julián Otero.

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en el juicio de ab intestato de D. Adrián Ramírez Redondo, vecino y del comercio que fué de esta Ciudad, se sacan a pública subasta, en un solo lote, los siguientes bienes pertenecientes a dicho ab intestato.

1.º Nueve barrenas espirales de carpintero; en once pesetas, veinticinco céntimos.

2.º Una escofina de veterinario; en una peseta, veinticinco céntimos.

3.º Seis limas planas surtidas; en ocho pesetas.

4.º Cuatro id. media caña id. en tres pesetas, cincuenta céntimos.

5.º Seis triángulos surtidos; en dos pesetas.

6.º Dos escofinas media caña; en dos pesetas.

7.º Un limatón redondo; en una peseta.

8.º Un hierro de guillame; en cincuenta céntimos de peseta.

9.º Dos formones tallista; en una peseta.

10. Cinco gubias media caña; en cuatro pesetas.

11. Tres hierros de junteras; en dos pesetas.

12. Dos id. de cepillo doble; en dos pesetas, veinticinco céntimos.

13. Una azuela de carpintero de cabestillo; en dos pesetas, cincuenta céntimos.

14. Una terraja de plancha con dieciocho agujeros con macho, en dos pesetas, cincuenta céntimos.

15. Cinco formones de espiga de cinco a siete milímetros de ancho y de uno a dos de grueso; en tres pesetas.

16. Un escoplo de cubo de doce milímetros; en una peseta, veinticinco céntimos.

17. Unas tenazas de encañonar enaguas; en setenta y cinco céntimos de peseta.

18. Un saca bocado de golpe de catorce milímetros, en una peseta.

19. Dos llaves de aluminio de pezón; en dos pesetas.

20. Dos navajas ordinarias, en una peseta.

21. Cinco rollos de alambre de espino; a siete pesetas cada uno, en treinta y cinco pesetas.

22. Ocho cribas de alambre de cincuenta y cinco centímetros de diámetro, a una peseta, veinticinco céntimos cada una; en diez pesetas.

23. Ocho cubos de treinta id. id., a una peseta uno; en ocho pesetas.

24. Un baño de porcelana, con asas,

que mide cuarenta y cinco por treinta, en cuatro pesetas.

25. Diez metros de tela metálica del número veinte, a una peseta, setenta y cinco céntimos el metro; en diecisiete pesetas, cincuenta céntimos.

26. Cinco kilos, poco más o menos, de cola de carpintero; en cinco pesetas.

Total, ciento treinta y dos pesetas, veinticinco céntimos.

El remate tendrá lugar el día doce de Agosto próximo venidero y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del que autoriza y se pondrá de manifiesto a los licitadores.

Dado en Segovia, a diecisiete de Julio de mil novecientos dieciséis.—Romualdo Sancho Morlán.—Julián Otero.

1376

Juzgado de primera instancia y de instrucción de la Inclusa.—Madrid**REQUISITORIA**

Alberola Ballesteros (Eulogio), natural de la Granja (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de 35 años de edad, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en el Barrio de Entrevías (Vallecas), procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 5 de Julio de 1916.—El Secretario, Angel Angulo.

SECCION DE PÓSITOS

1363

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fuenterrebollo que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos de 23 al 28 de Diciembre de 1914 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus desembolsos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 12 de Julio de 1916.—El Jefe de la Sección, Enrique Ruiz

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses	5 por 100 de cargo	TOTAL
			Pesetas	Pesetas	Pesetas			
1	Bruno Calvo Berzal	,	21	Diciembre...	1914	26	1'30	27'30
2	Ignacio Calvo Casas	,	—	—	—	26	1'30	27'30
3	Venancio Calvo Casas	,	—	—	—	26	1'30	27'30
4	Zoilo Vaquerizo Miguel	,	22	—	—	104	5'20	109'20
5	Lope Martín Vaquerizo	,	—	—	—	78	3'90	81'90
6	Eleuterio Cuesta Muñoz	,	—	—	—	52	2'60	54'60
7	Lucas Sacristán Rivero	,	—	—	—	28'66	1'43	30'09
8	Vicente Vaquerizo Sánchez	,	—	—	—	28'66	1'43	30'09